

RESOLUCIÓN No. 0530 de 2025
(08 de Octubre de 2025)

POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL

"Por la cual se adopta la Política de Gobierno Digital de la Lotería de Boyacá y se deroga el Anexo 13 de la Resolución No. 0496 del 29 de octubre de 2019"

EL GERENTE GENERAL DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los Decretos Ordenanzaes 000722 de 1996 y 1366 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 767 de 2022 que establece la Política de Gobierno Digital para las entidades del Estado, así como las disposiciones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG—, el Código de Buen Gobierno y demás normatividad vigente.

Que la Política de Buen Gobierno, está basada en principios y valores, que son el pilar para la toma de decisiones eficientes y transparentes de la entidad, los cuales fueron acogidos colectiva y participativamente entre todos los funcionarios de Lotería de Boyacá

Que la Política de Buen Gobierno, establece el modelo de gestión ética y transparente de la Lotería de Boyacá, que promueve una visión analítica, coherente y socialmente responsable de la relación de la Administración con los diferentes grupos de interés, que conduzca a la divulgación y respeto de los derechos humanos, al fortalecimiento de una verdadera cultura de la legalidad y de lo ético, a establecer una relación verdadera e íntegra con su entorno social, validando así la pertinencia de su actividad dentro del Estado, frente a las necesidades de sus clientes, los ciudadanos, así como el cumplimiento de la finalidad social que le es inherente.

Que dicha política fue revisada y avalada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y cuenta con el visto bueno de la Gerencia General para su adopción formal.

RESUELVE:

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto adoptar la Política de Gobierno Digital de la Lotería de Boyacá, Versión 2, cuyo fin es orientar de manera integral la transformación digital institucional mediante el uso estratégico, seguro y eficiente de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el propósito de mejorar la prestación de servicios a la ciudadanía, optimizar la gestión interna, fortalecer la transparencia, promover la innovación pública y consolidar un entorno de confianza digital que genere valor público.

Objetivo y ámbito de aplicación de la Política: El objetivo de la Política es compilar y estructurar prácticas de buen gobierno que se observan en la Entidad y que permitan generar competitividad, transparencia y confianza. La Lotería de Boyacá entiende por Prácticas de Buen Gobierno, los compromisos y medidas adoptados por la empresa, respecto de su gobierno, su conducta y su información, para que las actuaciones de la Junta Directiva, administradores y funcionarios, estén orientadas a garantizar la integridad, ética empresarial, el adecuado manejo de sus asuntos, el respeto de quienes invierten en ella, el cumplimiento de los compromisos con sus grupos de interés y el conocimiento público de su gestión y desde el enfoque gerencial en la Responsabilidad Social.

Artículo 2. Alcance. La política es de obligatorio cumplimiento para todas las áreas, dependencias y servidores de la Lotería de Boyacá, así como para contratistas, practicantes, proveedores y terceros que gestionen información, sistemas, infraestructura tecnológica o cualquier proceso relacionado con canales digitales institucionales. La política aplica sobre los sistemas de información, arquitecturas tecnológicas, procesos de datos, servicios digitales, componentes de seguridad, trámites, modelos de participación ciudadana en línea y todos los mecanismos digitales que soporten la operación institucional.

Artículo 3. Marco normativo. La implementación de esta política se fundamenta en los lineamientos constitucionales y legales que regulan la función pública y la digitalización del Estado, entre los que se destacan la Constitución Política, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1078 de 2015, el Decreto 767 de 2022 que establece la nueva Política de Gobierno Digital, la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales, las normas que regulan los servicios ciudadanos digitales, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG—, la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, la Política de Gestión Documental y el Código de Buen Gobierno de la Lotería de Boyacá.

LEGISLACIÓN	DESCRIPCIÓN / ALCANCE
Constitución Política de Colombia (1991)	Establece los principios que rigen la función pública, el derecho al acceso a la información, la transparencia, la participación ciudadana y la publicidad de los actos del Estado.
Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA)	Regula el funcionamiento de la administración pública, el derecho de los ciudadanos a interactuar con el Estado mediante medios electrónicos y las condiciones para trámites digitales.
Ley 1581 de 2012 – Protección de Datos Personales	Establece principios y obligaciones para garantizar el tratamiento adecuado, seguro y confidencial de los datos personales administrados por las entidades públicas.
Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública	Define obligaciones de publicación, acceso, gestión de información y transparencia activa, incluyendo la disponibilidad en medios digitales.
Decreto 1078 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector TIC	Compila la normatividad sobre Tecnologías de la Información, Servicios Ciudadanos Digitales, seguridad digital, uso de infraestructura y lineamientos generales para la gestión tecnológica en entidades públicas.
Decreto 1083 de 2015 – Decreto Único del Sector Función Pública	Regula aspectos administrativos relacionados con el talento humano, el MIPG y la articulación de políticas de gestión, entre ellas Gobierno Digital.
Decreto 767 de 2022 – Política de Gobierno Digital	Establece la política vigente de Gobierno Digital para Colombia, definiendo sus principios, componentes, líneas de acción, habilitadores, roles, gobernanza y responsabilidades para todas las entidades públicas.

Vigilado Superintendencia

LEGISLACIÓN	DESCRIPCIÓN / ALCANCE
Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (Decreto 1499 de 2017)	Articula las políticas de gestión pública, integrando Gobierno Digital con planeación, control interno, talento humano, participación y otros componentes de gestión pública.
Política de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI (MinTIC)	Define el marco para la protección de la información, gestión de incidentes, análisis de riesgos y medidas de seguridad digital.
Política de Gobierno Abierto	Promueve transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana y acceso a la información, articulada con los principios del Estado abierto.
Ley 1341 de 2009 – TIC	Define los principios del ecosistema de tecnologías en Colombia y la función del Estado en su promoción, desarrollo y regulaciones.
Ley 527 de 1999 – Comercio Electrónico	Regula los mensajes de datos, firmas digitales, validez jurídica de documentos electrónicos y transacciones digitales.
Manual de Gobierno Digital (MinTIC)	Documento técnico que operacionaliza la política de Gobierno Digital; define estándares mínimos que deben cumplir entidades públicas en servicios digitales, datos, arquitectura, seguridad y gestión estratégica.
Lineamientos de Servicios Ciudadanos Digitales (MinTIC)	Regulan autenticación, interoperabilidad, carpeta ciudadana y el intercambio seguro de información entre entidades públicas.
Norma ISO 27001 – Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información	Referente internacional adoptado por el Estado para garantizar la seguridad de los datos y la protección de información sensible.
Ley 962 de 2005 – Racionalización de Trámites	Establece criterios para simplificar trámites, promover eficiencia administrativa y fomentar el uso de medios electrónicos como canal preferente.
Ley 1755 de 2015 – Derecho de Petición	Regula la manera en que las personas pueden solicitar información o servicios al Estado y establece la validez del uso de medios digitales para radicación y respuesta.


Vigilado Supersatuid

Artículo 4. Definiciones.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Gobierno Digital	Política pública que orienta el uso estratégico de las TIC para mejorar servicios, optimizar procesos, promover la transparencia y fortalecer la participación ciudadana.
Transformación Digital	Proceso mediante el cual la entidad moderniza sus servicios, procesos, cultura institucional y tecnologías para generar mayor eficiencia y valor público.
TIC	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: recursos, herramientas y sistemas usados para almacenar, procesar, transmitir y administrar información.
Sede Electrónica	Portal oficial donde la entidad ofrece trámites, servicios e información de forma segura, verificable y accesible.
Servicios Ciudadanos Digitales (SCD)	Servicios del MinTIC que permiten autenticación digital, interoperabilidad y carpeta ciudadana para facilitar los trámites en línea.
Interoperabilidad	Capacidad de diferentes entidades y sistemas para intercambiar información de manera segura y eficiente bajo estándares comunes.

Página: 3 de 10



Oficina principal

 Calle 19 No. 9-35 3er. piso (608)7401475
 Tunja - Boyacá
 NIT: 891.801.039-7

www.loteriadeboyaca.gov.co
Líneas de atención al cliente

 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
 (601) 2875498

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Datos Abiertos	Información pública disponible en formatos accesibles y reutilizables, sin restricciones de uso, para que cualquier persona pueda consultarla o transformarla.
Análítica de Datos	Conjunto de técnicas que permiten transformar los datos institucionales en información relevante para la toma de decisiones y la mejora de procesos.
Ciberseguridad	Medidas y controles destinados a proteger los sistemas, redes, datos y servicios frente a amenazas digitales o accesos no autorizados.
Seguridad y Privacidad de la Información	Modelo que garantiza la confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información institucional y personal.
Arquitectura Empresarial	Marco que organiza procesos, datos, aplicaciones y tecnología para planificar la transformación digital de manera ordenada y alineada con los objetivos institucionales.
Innovación Pública Digital	Uso de metodologías ágiles, tecnologías emergentes y soluciones creativas para resolver problemas públicos y mejorar los servicios.
Servicios Digitales	Servicios institucionales que pueden ser solicitados o gestionados electrónicamente, incluyendo trámites y consultas en línea.
Proceso Inteligente	Proceso optimizado mediante herramientas tecnológicas como automatización, analítica o inteligencia artificial.
Accesibilidad Digital	Condición que permite que los servicios y contenidos digitales sean utilizables por personas con discapacidad, siguiendo estándares de accesibilidad.
Continuidad del Negocio Digital	Capacidad de la entidad para asegurar que sus servicios digitales permanezcan disponibles ante fallas, incidentes o eventos adversos.
Riesgos Digitales	Amenazas asociadas al uso de tecnologías que pueden afectar la seguridad, disponibilidad o integridad de los servicios y datos institucionales.
Talento Humano Digital	Competencias y habilidades tecnológicas necesarias para que los servidores públicos adopten y administren herramientas digitales.
Estado Abierto	Modelo que promueve transparencia, participación y colaboración entre Estado y ciudadanía mediante el uso de herramientas digitales.
Trámite Automatizado	Trámite cuyo procesamiento se realiza con tecnologías que reducen intervención manual, tiempos de respuesta y errores.

Vigilado Supersatuid

CAPÍTULO II PRINCIPIOS RECTORES

Artículo 5. Principios. La Política de Gobierno Digital se fundamenta en los principios orientadores establecidos en el Decreto 767 de 2022, los cuales guían la acción institucional para asegurar una gestión pública moderna, articulada y centrada en las necesidades de la ciudadanía.

Estos principios establecen el marco de actuación que permite:

- **Armonizar la normativa** relacionada con el uso y gestión de las tecnologías digitales.

- **Articular los procesos internos y la colaboración entre áreas** para garantizar la coherencia en la implementación de acciones digitales.
- **Fortalecer la confianza** en los servicios ofrecidos por la entidad mediante prácticas transparentes, seguras y orientadas al usuario.
- **Impulsar la competitividad institucional** mediante el uso estratégico de tecnologías de la información.
- **Promover la cooperación** entre los actores del ecosistema digital, tanto internos como externos.
- **Garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos en los entornos digitales**, priorizando la seguridad, privacidad y el trato digno de la información.
- **Fomentar la innovación** como herramienta para la solución de problemáticas públicas y la optimización de procesos.
- **Asegurar el cumplimiento de la legalidad tecnológica**, adoptando estándares, lineamientos y buenas prácticas nacionales e internacionales.
- **Fortalecer la participación ciudadana**, promoviendo el acceso a la información, la transparencia y los canales digitales de interacción.
- **Impulsar la proactividad institucional**, anticipando las necesidades de los ciudadanos y ofreciendo servicios digitales oportunos y eficientes.
- **Incorporar la perspectiva tecnológica**, permitiendo identificar tendencias y preparar a la entidad para los retos futuros.
- **Desarrollar resiliencia institucional**, garantizando la continuidad operativa y la capacidad de respuesta ante posibles riesgos o incidentes digitales.

CAPÍTULO III OBJETIVOS

Artículo 6. Objetivo general. El objetivo general de esta política es consolidar un modelo de transformación digital que permita a la Lotería de Boyacá evolucionar hacia una organización ágil, segura, interoperable y centrada en el ciudadano, a través del uso estratégico de las TIC para mejorar servicios, optimizar procesos internos, fortalecer la seguridad digital, ampliar la analítica de datos, promover la innovación y asegurar la generación de valor público.

Artículo 7. Objetivos específicos. Son objetivos específicos de la Política de Gobierno Digital:

1. **Desarrollar servicios y procesos inteligentes** que faciliten la interacción con la ciudadanía y mejoren la eficiencia en la prestación de servicios institucionales.
2. **Promover la toma de decisiones basada en datos**, mediante el uso, análisis y gestión de información confiable, íntegra y oportuna.
3. **Consolidar la transparencia y la participación ciudadana**, a través de la implementación de mecanismos de Estado Abierto que fortalezcan la rendición de cuentas y el acceso a la información pública.
4. **Fortalecer la seguridad y privacidad de la información** en todos los niveles y procesos, garantizando la protección de datos y la gestión adecuada de riesgos digitales.
5. **Fomentar la apropiación y la cultura digital** dentro de la entidad, impulsando el desarrollo de competencias y capacidades que permitan el uso efectivo de herramientas tecnológicas.
6. **Impulsar iniciativas de transformación digital** alineadas con los lineamientos establecidos en el Manual de Gobierno Digital y demás normativas vigentes.
7. **Promover la implementación de proyectos de innovación y tecnologías emergentes** orientados a la modernización institucional y a la mejora continua de los servicios públicos.

CAPÍTULO IV ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA

Artículo 8. Elementos estructurales. La Política de Gobierno Digital se desarrolla a partir de cinco elementos fundamentales: la Gobernanza, encargada de orientar las decisiones estratégicas digitales de la entidad; la Innovación Pública Digital, que promueve nuevas soluciones basadas en metodologías creativas y uso de tecnologías emergentes; los Habilitadores transversales, que proporcionan la estructura tecnológica, normativa y cultural necesaria para la transformación digital; las Líneas de Acción, que orientan el desarrollo de servicios inteligentes, el uso de datos y la apertura institucional; y las Iniciativas Dinamizadoras, que permiten materializar proyectos de transformación digital y estrategias territoriales inteligentes.

Artículo 9. Gobernanza. La gobernanza del ecosistema digital estará orientada a garantizar que las decisiones tecnológicas se desarrollen de manera articulada entre áreas, con criterios de interoperabilidad, oportunidad, transparencia, uso responsable de recursos, gestión de riesgos y participación de los grupos de interés. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño ejercerá la dirección estratégica de la política, asegurando que las iniciativas tecnológicas se alineen con la planeación institucional, el presupuesto, el mapa de riesgos y los objetivos misionales.

Artículo 10. Innovación pública digital. La Lotería de Boyacá promoverá la innovación como un eje transversal para resolver retos institucionales mediante la adopción de metodologías ágiles, tecnologías emergentes, experimentación controlada y desarrollo iterativo de soluciones. La innovación deberá estar centrada en las necesidades del usuario y orientada a generar valor público, mejorar servicios y fortalecer la eficiencia de la gestión interna.

Artículo 11. Habilitadores transversales. Los habilitadores que soportan la política son la Arquitectura Empresarial, que define la estructura digital de la entidad y establece lineamientos para la gestión tecnológica; la Seguridad y Privacidad de la Información, que garantiza la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos; los Servicios Ciudadanos Digitales, que facilitan la autenticación, interoperabilidad y acceso a trámites en línea; y la Cultura y Apropiación Digital, que fomenta las competencias tecnológicas del talento humano y favorece la adopción de soluciones digitales.

Artículo 12. Líneas de acción. Las líneas de acción mediante las cuales se materializa la política son el desarrollo de servicios y procesos inteligentes que faciliten la interacción con los ciudadanos; la toma de decisiones basada en el uso eficiente y seguro de los datos institucionales; y la consolidación de un Estado abierto mediante la transparencia, la publicación de información y la participación ciudadana efectiva en entornos digitales.

Artículo 13. Iniciativas dinamizadoras.

La Lotería de Boyacá implementará iniciativas dinamizadoras orientadas al fortalecimiento de la transformación digital a través de proyectos estratégicos, modernización tecnológica, interoperabilidad, automatización, uso de inteligencia artificial cuando aplique y participación en estrategias territoriales inteligentes que favorezcan la competitividad regional.

CAPÍTULO V ROLES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 14. Responsables institucionales. La responsabilidad institucional recae en el Gerente General, quien orientará la ejecución de esta política. El Comité Institucional de

Página: 6 de 10

Gestión y Desempeño será la instancia encargada de orientar, validar y hacer seguimiento al cumplimiento de los lineamientos definidos. La Subgerencia Financiera y Administrativa y el Profesional Especializado en Sistemas liderarán la implementación técnica y operativa, coordinando acciones con todas las áreas de la entidad, quienes actúan como corresponsables del cumplimiento de la política.

Artículo 15. Responsabilidades de las dependencias. Cada dependencia deberá incorporar la política en su planeación, garantizar la adecuada gestión de los sistemas y servicios digitales, mantener la calidad y seguridad de la información que administra, participar en los procesos de innovación y transformación digital, aplicar los lineamientos de seguridad, reportar incidentes, promover el uso responsable de datos y asegurar la adopción de soluciones tecnológicas en sus procesos internos.

CAPÍTULO VI IMPLEMENTACIÓN

Artículo 16. Servicios digitales. La Lotería de Boyacá implementará una oferta robusta de servicios digitales que se caractericen por su confiabilidad, accesibilidad, seguridad y orientación al ciudadano. La sede electrónica deberá dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Manual de Gobierno Digital, garantizando mecanismos de autenticación electrónica, interoperabilidad, disponibilidad de trámites y servicios en línea, así como la automatización progresiva de los procesos institucionales.

La Lotería de Boyacá garantizará la disponibilidad de servicios digitales confiables, accesibles, seguros y centrados en el usuario, con el propósito de facilitar la interacción con la ciudadanía, distribuidores y demás grupos de interés, y de optimizar la eficiencia de los procesos institucionales. La gestión de los servicios digitales se desarrollará de conformidad con el Manual de Gobierno Digital, los lineamientos del Ministerio TIC y la normatividad vigente en materia de transformación digital del Estado.

Vigilado Supersatuid

- **Acceso a Servicios Digitales:** La entidad consolidará una sede electrónica como canal oficial para la oferta de servicios y trámites en línea, garantizando disponibilidad, seguridad, accesibilidad universal y experiencia de usuario centrada en las necesidades del ciudadano.
- **Autenticación Electrónica e Interoperabilidad:** Los servicios digitales deberán incorporar mecanismos de autenticación electrónica que permitan la identificación segura de los usuarios, y promover la interoperabilidad entre sistemas internos y con plataformas del Estado para agilizar trámites, reducir reprocesos y fomentar la eficiencia administrativa.
- **Automatización y Digitalización de Trámites:** La Lotería de Boyacá impulsará la automatización progresiva de procesos y trámites institucionales, priorizando aquellos que beneficien directamente a ciudadanos y distribuidores. La digitalización deberá orientarse a disminuir tiempos, costos y cargas administrativas, mejorando la calidad y oportunidad del servicio.
- **Accesibilidad Digital:** La entidad promoverá la accesibilidad universal en sus servicios digitales, asegurando el cumplimiento de estándares que permitan el acceso equitativo de todas las personas, incluidas aquellas con discapacidad u otras condiciones que requieran ajustes razonables.
- **Seguridad, Confiabilidad y Disponibilidad:** Los servicios digitales deberán operar bajo criterios de seguridad digital, continuidad operativa y resiliencia, asegurando la protección de datos, la disponibilidad de las plataformas y la prestación ininterrumpida de los servicios institucionales.

Artículo 17. Datos y analítica. La Lotería de Boyacá consolidará una gestión institucional basada en el aprovechamiento estratégico de los datos, garantizando su calidad,

Página: 7 de 10

Oficina principal

📍 Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
☎️ (608)7401475
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente

☎️ 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

📍 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
☎️ (601) 2875498

disponibilidad, integridad y seguridad para apoyar la toma de decisiones, fortalecer la transparencia y generar valor público. Este componente se desarrolla en consonancia con el Modelo de Gestión del Dato, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y los lineamientos del ecosistema de Gobierno Digital.

- **Gobierno y Gestión del Dato:** La entidad implementará prácticas y lineamientos de gobierno del dato que permitan administrar el ciclo de vida de la información, garantizando procesos de recolección, almacenamiento, tratamiento, uso y disposición final basados en criterios de calidad, consistencia y trazabilidad.
- **Disponibilidad, Interoperabilidad y Uso Estratégico de la Información:** Se promoverá la disponibilidad oportuna de datos para el análisis y la toma de decisiones, fortaleciendo mecanismos de interoperabilidad, integración de sistemas y articulación interinstitucional. La entidad fomentará el uso responsable de los datos como insumo para el diseño, evaluación y mejora de políticas, procesos y servicios.
- **Análítica y Datos para la Toma de Decisiones:** La Lotería de Boyacá adoptará herramientas y metodologías de analítica descriptiva, predictiva y prescriptiva, orientadas a mejorar la eficiencia institucional, anticipar necesidades, optimizar procesos y fortalecer capacidades de planeación y gestión.
- **Transparencia y Datos Abiertos:** La entidad promoverá el acceso a la información pública mediante la publicación de datos abiertos, en cumplimiento de los principios de transparencia, participación ciudadana y Estado Abierto. Los conjuntos de datos deberán estar disponibles con criterios de oportunidad, claridad y valor para la ciudadanía.
- **Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información:** En el uso y tratamiento de datos, la entidad garantizará la protección integral de los datos personales, en cumplimiento del marco normativo aplicable. Se adoptarán controles y medidas de seguridad digital orientadas a preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, en coherencia con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI.
- **Cultura Institucional Basada en Datos:** La entidad fomentará una cultura organizacional orientada al uso, análisis y aprovechamiento de datos, promoviendo la formación de los servidores públicos en competencias analíticas y en el uso de herramientas tecnológicas que permitan la gestión efectiva de la información.

Artículo 18. Estado abierto. La Lotería consolidará un modelo de Estado abierto mediante la publicación de información relevante, la participación ciudadana a través de medios digitales y la implementación de mecanismos de transparencia activa. Las decisiones institucionales deberán incorporar prácticas de participación, colaboración y rendición de cuentas en formatos accesibles.

Artículo 19. Seguridad digital. La Lotería de Boyacá garantizará el fortalecimiento continuo de sus capacidades de seguridad digital, con el propósito de proteger los activos de información, mitigar riesgos tecnológicos y asegurar la continuidad y confiabilidad de los servicios institucionales. Esta política se integra al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) y a los lineamientos del ecosistema de Gobierno Digital establecidos por el Gobierno Nacional.

- ✓ **Protección de la Información y Gestión del Riesgo Tecnológico:** La entidad implementará controles, procesos y medidas orientadas a salvaguardar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información, mediante la identificación, análisis y tratamiento de los riesgos asociados al entorno digital.
- ✓ **Gestión de Incidentes de Seguridad:** incidentes de seguridad digital, siguiendo los protocolos definidos por el MSPI y las buenas prácticas nacionales e internacionales. Se adoptarán herramientas y procedimientos que permitan gestionar alertas de manera oportuna y minimizar el impacto en los servicios institucionales.

- ✓ **Privacidad y Protección de Datos Personales:** La entidad velará por la protección integral de los datos personales bajo los principios establecidos en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, asegurando su tratamiento adecuado, seguro y transparente. Se fortalecerán las medidas técnicas, administrativas y organizacionales que garanticen la privacidad de los titulares.
- ✓ **Continuidad Operativa y Resiliencia Institucional:** Se implementarán planes de continuidad, contingencia y recuperación ante desastres, orientados a asegurar la operación ininterrumpida de los servicios digitales y la resiliencia institucional frente a fallas tecnológicas, ataques cibernéticos u otros eventos disruptivos que puedan comprometer la prestación del servicio público.
- ✓ **Cultura Organizacional y Capacitación en Seguridad Digital:** La entidad promoverá una cultura enfocada en la seguridad de la información, mediante acciones de sensibilización, formación y fortalecimiento de capacidades para que los servidores públicos adopten buenas prácticas, prevengan riesgos y contribuyan a la protección de los activos digitales.

Artículo 20. Cultura y apropiación digital. La Lotería de Boyacá promoverá el desarrollo de una cultura organizacional digital que facilite la adopción, uso efectivo y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información en todos los niveles institucionales. Este componente de la política busca fortalecer las capacidades del talento humano y fomentar prácticas que impulsen la transformación digital de la entidad.

- ✓ **Desarrollo de Competencias Digitales:** La entidad impulsará la formación continua de sus servidores públicos en competencias digitales, incorporando habilidades relacionadas con el uso seguro de la información, herramientas colaborativas, gestión de datos, innovación pública digital y operación de servicios digitales. Se promoverá la apropiación responsable de tecnologías emergentes y el fortalecimiento del talento humano para responder a los desafíos del entorno digital.
- ✓ **Fomento de la Cultura de Innovación y Transformación Digital:** La Lotería de Boyacá consolidará una cultura organizacional orientada a la innovación, promoviendo prácticas de experimentación, mejora continua, metodologías ágiles y participación activa de los servidores públicos en la identificación y solución de retos institucionales mediante herramientas digitales.
- ✓ **Apropiación de Herramientas y Servicios Digitales:** La entidad fomentará el uso apropiado y eficiente de los servicios, plataformas y soluciones digitales disponibles, asegurando que los funcionarios comprendan su propósito y contribuyan a mejorar la prestación de servicios a ciudadanos, distribuidores y grupos de interés.
- ✓ **Sensibilización y Buenas Prácticas Digitales:** Se desarrollarán campañas, lineamientos y estrategias de sensibilización orientadas a fortalecer la adopción de buenas prácticas digitales, especialmente en temas de seguridad de la información, protección de datos, uso responsable de tecnologías y cumplimiento del marco normativo vigente.
- ✓ **Entorno Organizacional Colaborativo y Orientado al Cambio:** La Lotería de Boyacá impulsará un entorno que favorezca la colaboración, el aprendizaje continuo y la adaptabilidad, promoviendo espacios de cocreación y participación que permitan a los servidores públicos contribuir activamente a la transformación digital institucional.

CAPÍTULO VII SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Artículo 21. Seguimiento. El seguimiento a la Política de Gobierno Digital se realizará mediante la evaluación periódica de indicadores, reportes del MIPG, autoevaluaciones institucionales, auditorías internas y externas, la participación en el Sello de Excelencia Digital y los informes elaborados por el Ministerio TIC. El Comité Institucional de Gestión y

Desempeño revisará anualmente el grado de avance y adoptará las acciones de mejora correspondientes.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 22. Aplicabilidad. La presente política es de obligatorio cumplimiento para todo el personal vinculado directa o indirectamente con la Lotería de Boyacá, en todas las actividades que involucren la gestión de información, el uso de sistemas o la prestación de servicios digitales.

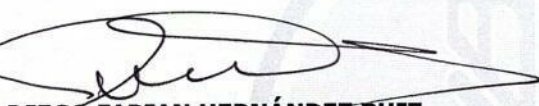
Artículo 23. Publicidad. La política deberá publicarse en la página web institucional, en la sección de Transparencia y en el Código de Buen Gobierno. Asimismo, deberá ser difundida internamente para garantizar su conocimiento por parte del talento humano y los contratistas.

Artículo 24. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y deberá ser revisada al menos cada dos años o cuando el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones modifique el marco normativo de la Política de Gobierno Digital.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los ocho 08 días del mes de Octubre de 2025.

Vigilado Supercatálisis



DIEGO FABIAN HERNÁNDEZ RUIZ
GERENTE GENERAL

Elaboró: José Luis Cristancho Suarez – Contratista
Lina Yohana Neiza Sierra – Contratista
Revisó: German Ricardo Barbosa Granados
Julian Jose Ramos Ebratt - Asesor de Planeación
Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño